Bogotá D.C.,

Al contestar, citar el número:
Radicado: **1-2023-008301**
Fecha: 13-06-2023

Señora
[redacted]

ASUNTO: Respuesta al radicado de la Secretaría Distrital de la Mujer números 2-2023-009100 SDQS 2553372023.

Estimada Señora [redacted]

De manera atenta, nos permitimos dar respuesta al radicado del asunto, el cual corresponde a la respuesta a la queja, sugerencia y felicitación que usted presentó a través del buzón de PQRS de la Casa Refugio Rosa Elvira.

Nuevamente agradecemos su confianza en la Secretaría Distrital de la Mujer por continuar poniendo en conocimiento las situaciones expuestas en sus comunicaciones, a través de los canales de atención dispuestos por esta entidad.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos brindar la siguiente información:

(i) En primer lugar, agradecemos su felicitación *por el buen trato, la estima y el cariño* por parte de todo el equipo de profesionales de la Casa Refugio. Para esta entidad es muy valioso el reconocimiento de la Estrategia en los procesos de acogida de las mujeres víctimas de violencias.

(ii) En relación a las diferentes observaciones sobre el servicio de alimentos, se informa que las Casas Refugio disponen de un Plan de Saneamiento Básico (PSB) y un Protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para estandarizar los procesos de limpieza y desinfección de los alimentos, menaje, superficies, electrodomésticos y demás, con el fin de garantizar la inocuidad (*"es la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destina"*- Resolución 2674 de 2013) en las preparaciones servidas y por ende la salud de las personas acogidas en la Estrategia Casas Refugio. Estas acciones quedan registradas en las listas de chequeo correspondientes de los planes mencionados.
Asimismo, también informamos que por parte de la supervisión de la Casa Refugio se continuará con la revisión de la aplicación de los protocolos

mencionados. Adicionalmente, le comunicamos que se le solicitó al contratista reforzar los lineamientos establecidos para la limpieza y desinfección de alimentos y superficies.

(iii) En cuanto al tamaño de la porción de los alimentos que se sirven en los diferentes tiempos de comida, es importante informarle que el apoyo a la supervisión del área técnica de nutrición de la Secretaría Distrital de la Mujer de manera mensual realiza la verificación de gramajes en la Casa Refugio para garantizar el cumplimiento de la minuta patrón y los pesos determinados por grupo de alimentos y edad, lo cual se encuentra descrito en el Anexo Técnico de la Estrategia Casa Refugio. Los lineamientos para realizar esta supervisión se enmarcan en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones·".

Es importante resaltar que esta actividad también es llevada a cabo por la nutricionista de la Casa Rosa Elvira Cely y su resultado lo consigna en un formato para el conocimiento de la supervisión y los entes de control.

De ambos ejercicios se ha obtenido como resultado que las preparaciones servidas son un cinco por ciento (5%) más grandes, por lo tanto, cumplen con lo establecido normativamente y satisfacen las necesidades nutricionales de todas las personas acogidas.

(iv) Sobre los asuntos relacionados con la convivencia y el aseo de las personas que recientemente han sido acogidas, le informamos que el equipo de profesionales de la Casa Refugio realiza permanente intervenciones colectivas con las mujeres reforzando las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Por lo que, en caso de evidenciar situaciones que atenten contra la buena convivencia y el respeto entre las personas que se encuentran en la Casa Refugio, le solicitamos que lo manifieste a las profesionales del equipo, para que realicen acciones oportunas que procuren el bienestar de todas las personas acogidas.

(v) Frente a su sugerencia de disponer de un televisor en cada cuarto, le informamos que no es posible atender a esta solicitud. Las Casas Refugio operan a través de contratos de prestación de servicios, en los que existe un Anexo Técnico en el cual se especifican los elementos de dotación de la Casa Refugio. En este momento de ejecución del contrato de operación de la Casa Refugio, no es posible solicitar cambios al mismo o requerir elementos adicionales de dotación que no se encuentren descritos en este documento. Adicionalmente, es importante mencionar que este tipo de elementos (televisores) no se encuentran en la

estructura de costos que contempla el contrato por el cual opera la Casa Refugio, por lo cual no es posible solicitar al contratista su inclusión.

(vi) Sobre la programación de talleres y salidas pedagógicas o de esparcimiento, se le solicitará al contratista que socialice con las mujeres y sus sistemas familiares acogidos el cronograma de actividades que se tenga dispuesto a corto plazo.

Finalmente, le manifestamos nuestro compromiso de realizar seguimiento a cada una de sus solicitudes incluidas en su requerimiento, desarrollando acciones que fortalezcan el proceso de atención y garanticen una atención integral a todas las mujeres acogidas y sus personas a cargo.

Cordialmente,

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Leidy Johana Piñeros Pérez - Contratista Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

RE: Respuesta a radicado 2-2023-009100

Paola Andrea Gustin Morera <pgustin@sdmujer.gov.co>
Vie 09/06/2023 15:38
Para:Leidy Johanna Pineros Perez <lpineros@sdmujer.gov.co>

1 archivos adjuntos (58 KB)
Respuesta 2-2023-009100.docx;

Buenas tardes estimada Lei.

Remito el archivo con la proyección de respuesta al requerimiento de la ciudadana [redacted]

Quedo atenta a cualquier inquietud o ayuda.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

Paola Andrea Gustín
Contratista / Apoyo a la Supervisión Estrategia Casas Refugio
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
pgustin@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 # 69-76 - Torre 1 - piso 9
www.sdmujer.gov.co

_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

De: Leidy Johanna Pineros Perez <lpineros@sdmujer.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 16:04
Para: Paola Andrea Gustin Morera <pgustin@sdmujer.gov.co>
Asunto: Respuesta a radicado 2-2023-009100

Buenas tardes estimada Paola.

Te pido apoyo en la proyección de la respuesta al radicado adjunto. Debemos enviarlo a Alexandra el viernes.

Adjunto dos de las respuestas enviadas a otras solicitudes realizadas previamente por esta ciudadana, para que te sierva de guía.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Leidy Piñeros Pérez
Contratista
Estrategia Casas Refugio
Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
lpineros@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 # 69-76 - Torre 1 - piso 9
www.sdmujer.gov.co

_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."